REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2691 DE 2020

(05 DE NOV DE 2020)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006 DE 2020.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Resolución 0942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para: *"**CONTRATAR A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACTUAL TANQUE SÉPTICO DE 26.000 LITROS DE CAPACIDAD, UBICADO EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE PUENTE INTERNACIONAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DE LA UAEMC – REGIONAL ORINOQUÍA, Y LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE SÉPTICO ADICIONAL DE 25.000 LITROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREDETERMINADAS**".*

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006 de 2020 se publicó en el SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10310116&isFromPublicArea=True&isModal=False** junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1 2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, están amparadas en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 47220 del 07 de septiembre de 2020, el cual afecta el rubro Presupuestal: C-1103-1002-2-0-1103001-02: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN,** Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por valor de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($64.000.000).**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** del 16 al 23 de Septiembre de 2020 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo establecido por la Entidad para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de las firmas: **INGENIERO FABIO ARNOLD TORRES P.**, **R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S., INGENIERO EDGAR ENRIQUE LA ROTTA VILLAMIZAR, JAASIEL SOLUCIONES EMPRESARIALES TECNOINDUSTRIALES E INGENIERIA SAS.,** quienes solicitaron aclaraciones a las cuales el comité estructurador les dio trámite mediante radicado 20206210014203 y su publicación fue realizada en la plataforma SECOP II el día 28 de septiembre de 2020.

Que el presente proceso se **limitó a Mipymes,** teniendo en cuenta que se dieron los presupuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a los documentos presentados por las firmas: **S&R CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S**., **A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S**. y **GI PAS GRUPO DE INVERSIONISTAS PAS S.A.S**, el comité jurídico emitió concepto y considero limitar el proceso a Mipymes mediante radicado No. 20202240003523 de 29 de septiembre de 2020.

Que mediante comunicación de fecha 30 de septiembre de 2020, el comité estructurador solicito para el pliego de condiciones definitivo modificar el numeral C. **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA: Literal d) Visita al sitio de la obra:** Eliminar el literal de este numeral y dejarlo en: **DATOS DEL PROCESO G. VISITA AL SITIO DE LA OBRA.**

Que igualmente, mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2020, el comité estructurador solicito para el pliego de condiciones definitivo modificar el Numeral **6.2. EVALUACION TECNICA-MAXIMO 30%** lo siguiente: **6.2.1. REAPROVECHAMIENTO MATERIAL SOBRANTE DE OBRA; 6.2.2. ELABORACION PLANOS RECORD INSTALACION TANQUE SEPTICO Y CONEXIÓN A POZO EXISTENTE, 6.2.3. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES** y numeral 16. Manifestación de Interés a Participar en el proceso. Audiencia Pública de Sorteo para consolidación de oferentes.

Que mediante Resolución No. 2377 de 01 de octubre de 2020, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2020, cuyo objeto es la ***"CONTRATAR A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACTUAL TANQUE SÉPTICO DE 26.000 LITROS DE***

CAPACIDAD, UBICADO EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE PUENTE INTERNACIONAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DE LA UAEMC – REGIONAL ORINOQUÍA, Y LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE SÉPTICO ADICIONAL DE 25.000 LITROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREDETERMINADAS".

Que el día 06 de octubre de 2020, se llevó a cabo el sorteo para consolidación de oferentes para participar en el proceso mediante el cual quedaron seleccionados los siguientes oferentes: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LIMITADA, VEICCON SAS**., **ASOCIACION S&A**, **MAPAL SAS**., **CONSORCIO MACROME, CONINCAG SAS**., **TRIGAR**., **UT SEPTICAR**., **LIDATAV**., **JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR,** y su publicación fue realizada en la plataforma SECOP II el día 07 de octubre de 2020.

Que dentro del plazo establecido por la Entidad para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los oferentes

Que de acuerdo al cronograma del proceso, el día 19 de octubre de 2020, a las 15:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso, presentando oferta el proponente: **JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR.**

Que mediante comunicación con radicado No. 20206230020613 del 20 de octubre de 2020, el Secretario General designó el comité evaluador.

Que mediante radicado No. 20206210016013 de fecha 22 de octubre de 2020, el comité evaluador, integrado por; un Profesional Universitario y un Técnico Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, un Profesional Universitario de la Oficina Jurídica, presentaron informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes informe de verificación preliminar, concluyendo que el proponente; **JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR**, quedó habilitado técnico y financiero mas no quedo habilitado jurídicamente, así:

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la anterior verificación y evaluación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

No.	PROPONENTE	TÉCNICO	FINANCIERO	JURÍDICO
1	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR	HABIL	HABIL	NO HABIL

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Técnica:
AREA RESPONSABLE: Coordinación Administrativa
FUNCIONARIO: Liliana Álvarez
CARGO: Profesional Universitario
FIRMA: _____

Parte Financiera:
AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Nerys Paola Ramírez Herrera
CARGO: Técnico Administrativo
FIRMA: _____

Parte Jurídica:
AREA: Oficina Asesora Jurídica
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Universitario – Abogado.
FIRMA: _____

Que durante el término de presentar observaciones al informe de evaluación

comprendido del 22 al 27 de octubre de 2020, el proponente: **JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR**, subsanó los documentos de contenido jurídico en relación con la carta de presentación de la oferta y constancia de afiliación y el pago de aportes.

Que mediante radicado No. 20206210016383 de fecha 03 de noviembre de 2020, el comité evaluador, emite informe final de evaluación concluyendo que el proponente; **JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR**, quedó habilitado técnico, financiero y jurídicamente, así:

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el análisis efectuado sobre los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos la oferta habilitadas para continuar en el proceso y por ende para asignación de puntaje es la presentada por el señor JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR.

¿El Proponente cumple con los requisitos mínimos de experiencia?		SI
COMPONENTES DE CALIFICACION		**PUNTAJE**
EVALUACIÓN TÉCNICA		**Máximo 30 %**
Reaprovechamiento de materiales sobrantes de obra	12%	18
Compra de bienes y servicios locales	8%	
Ofrecimiento sin ningún costo de la elaboración de los planos récord de la instalación y conexión de tanque séptico a pozo existente	10%	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**Máximo 10 %**
Con principio de reciprocidad	10 Puntos	10
Sin principio de reciprocidad pero incorporando componente Colombiano	7,5 Puntos	
Sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente Colombiano	5,0 Puntos	

EVALUACIÓN ECONÓMICA	**Máximo 60 %**
Se asignará el máximo puntaje a la propuesta de acuerdo con la TRM del día siguiente al cierre de la entrega de las ofertas. Método aplicado de acuerdo al criterio indicado anteriormente: **Media Aritmética con Presupuesto oficial**	59,04
TOTAL PUNTAJE	**87,04**

5. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la anterior verificación y evaluación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

No.	PROPONENTE	TÉCNICO	FINANCIERO	JURÍDICO
1	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR	HABIL	HABIL	HABIL

COMITÉ EVALUADOR:

Parte Técnica:
AREA RESPONSABLE: Coordinación Administrativa
FUNCIONARIO: Liliana Álvarez
CARGO: Profesional Universitario
FIRMA: _____

Parte Financiera:
AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Nerys Paola Ramírez Herrera
CARGO: Técnico Administrativo
FIRMA: _____

Parte Jurídica:
AREA: Oficina Asesora Jurídica
FUNCIONARIO: Sandra Liliana Rangel Suárez.
CARGO: Profesional Universitario – Abogado.
FIRMA: _____

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del 03 de noviembre de 2020, acoge la verificación de los requisitos habitantes, elaborado por el comité evaluador, quienes recomendaron al Ordenador del Gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2020, al proponente **JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR**, por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, financieros – económicos y jurídicos, solicitados por la entidad, con un puntaje de 87.04.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2020, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACTUAL TANQUE SÉPTICO DE 26.000 LITROS DE CAPACIDAD, UBICADO EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE PUENTE INTERNACIONAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DE LA UAEMC – REGIONAL ORINOQUÍA, Y LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE SÉPTICO ADICIONAL DE 25.000 LITROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREDETERMINADAS",*** al oferente: **JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.693.829 de Neiva, y NIT: 7693829-7, hasta por la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($62.728.251.75)** incluidos los impuestos a que haya lugar, lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 4.1 de los estudios previos.

La suma anterior está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47220 del 07 de septiembre de 2020, el cual afecta el rubro Presupuestal: C-1103-1002-2-0-1103001-02: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN,** Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por valor de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($64.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás interesados mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Se señala que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los (05) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLEN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Lis Rojas Gamba – Contratista - Grupo de Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador Grupo de Contratos
Aprobó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.